MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
FERNANDO DIAZ - INTENDENTE
¡Crecemos con Vos!
YASY CAÑY - CANINDEYÚ - PY.
muniyasyinfo.gov.py@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 56 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.-

Yasy Cañy, 16 de enero del 2023.

VISTO: La necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Yasy Cañy correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado PAC deberá contener las informaciones básicas establecidas en el artículo 10° del Decreto N° 2992/2019 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**".---------

Que, el Artículo 12° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas señala: **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES**. A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal.

El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.

Que, de conformidad al artículo 11° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación.-

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.-

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YASY CAÑY

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad de Yasy Cañy, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, para la realización de llamados de Obras, bienes y servicios, conforme a las normas establecidas en las leyes y sus reglamentos.-

Art. 2°.- **COMUNICAR,** a quiénes corresponda y cumplido archivar.-

MIGUEL AGUILAR VILLALBA
Secretario General
Miguel Aguilar V.
Secretario Gral.

ISAAC FERNANDO DIAZ
Intendente Municipal
Isaac Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy